"Provocar un incendio forestal es un delito que tiene una pena de cárcel entre **5 años y un día a 20 años**".

PRECAUCIONES PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE

ONEMI

PDI
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

CORMA
recursos renovables

Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

conaf

PRECAUCIONES PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE

- Infórmese a través de la persona encargada del lugar que visita, sobre las condiciones y riesgos existentes.
- Acampe solo en lugares habilitados. Conozca las vías de acceso y evacuación.
- No arroje fósforos ni colillas de cigarros encendidas. Preocúpese de apagarlos bien. Si no existen basureros, deposítelos en bolsas y bótelos cuando llegue a su hogar.

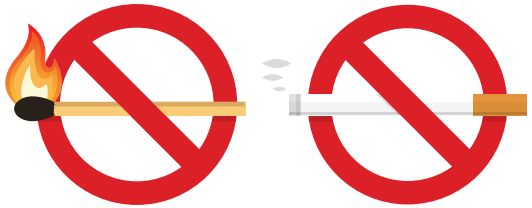

- Si utiliza una cocinilla o algo similar para preparar alimentos, procure que quede protegida del viento y en lugar donde no se voltee.
- No la ubique bajo un árbol, por ningún motivo, o cerca de matorrales y pastizales, ni en lugares con viento.

- Evite mantener combustibles cerca de la cocinilla y vigílela permanentemente.
- No deje al alcance de los niños y niñas, fósforos, encendedores o combustibles que ellos puedan manipular.
- Traiga de vuelta la basura generada por su visita, para que otras personas disfruten del lugar.

- En las áreas silvestres protegidas por el Estado, el uso del fuego está permitido solo en lugares habilitados.
- En Parques y Reservas Nacionales y Monumentos Naturales, está prohibido hacer fuego. Es un delito hacer fuego en cualquier circunstancia (Ley N° 20.653). Siempre debe informarse con el equipo de guardaparques.

* Parque Nacional Torres del Paine